



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016.

Siendo las nueve y media de la mañana (09:30 a.m.) del día treinta (31) de agosto de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 30 de agosto del año 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:	
CONSORCIO GMC	CRISTIAN PORRAS – C.C. 1.033.747.630	

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	
CONSORCIO GMC	\$323.386.929	

Observaciones:

Siendo las 09:33 a.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Joelly lan Sanchez Barrera Fecha: 2022.08.31 09:50:11 -05'00'

Firmado digitalmente por Joelly Ian Sanchez Barrera

Ian Sanchez Barrera

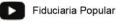
Profesional de Negocios Fiduciarios Fiduciaria Popular S.A.

Edwin Arteaga López Abogado Senior Fiduciaria Popular S.A.

Línea Nacional Gratuita 018000-513962









[●] Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

[•] servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co



FORMATO 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 1113 DE 2016 (Incluye cierre y liquidación)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
A. INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 1113 DE 2016 (ANTES DE IVA)	\$ 234.781.101,00
B. CIERRE CONTRACTUAL (ANTES DE IVA)	\$ 36.972.621,00
C. VALOR TOTAL (A+B)	\$ 271.753.722,00
D. VALOR IVA (19%)	\$ 51.633.207,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (C+D)	\$ 323.386.929,00

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Representante Legal CONSORCIO GMC



Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AlU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al



peso.

<u>Nota 2:</u> En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

Nota 7: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso.